

Nº de edición	Fecha	Motivos de modificación
01	16SEP2025	Versión inicial

Autorizado por:

Miriam Fenollosa Gares
(RESPONSABLE DE SEGURIDAD)

1 Introducción

En este documento se describen los principios donde se sostiene la Política de Seguridad de Dextromedica S.L. La entidad depende de los sistemas TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para alcanzar sus objetivos.

Esta Política de Seguridad sigue las indicaciones de la guía CCN-STIC-805 del Centro Criptológico Nacional (CCN), centro adscrito al Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y se elabora cumpliendo con la exigencia del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que en su artículo 12 establece la obligación a las Administraciones Públicas y a los proveedores de servicios de las Administraciones públicas de disponer de una Política de Seguridad e indica los requisitos mínimos que debe cumplir.

2 La seguridad como proceso integral

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes. Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

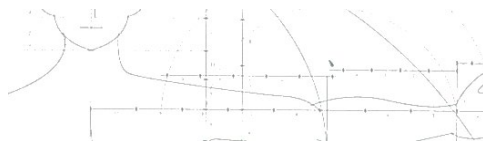
Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al Artículo 8 del ENS.

2.1 Prevención

Dextromedica S.L. debe evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello, se deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, y los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados. Para garantizar el cumplimiento de la política, la organización debe:

- Autorizar los sistemas antes de entrar en operación.



- Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

2.2 Detección

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, se debe monitorizar la operación de manera continuada para detectar anomalías en los niveles de prestación de los servicios y actuar en consecuencia según lo establecido en el Artículo 10 del ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con el Artículo 9 del ENS. Se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a los responsables regularmente y cuando se produce una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

2.3 Respuesta

Dextromedica S.L. debe:

- Establecer mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar puntos de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en la entidad o en otros organismos relacionados con Dextromedica S.L.

2.4 Recuperación

Para restaurar la disponibilidad de los servicios, se deberán desarrollar planes de contingencia de los sistemas TIC que incluyan actividades de recuperación

3 Ámbito de aplicación

La presente Política de Seguridad es aplicable al siguiente alcance:

Los sistemas de información que dan soporte a la prestación de los siguientes servicios a las organizaciones públicas y privadas:

- **Comercialización de productos de alta tecnología y material fungible para el sector sanitario.**
- **Distribución de productos de alta tecnología y material fungible para el sector sanitario.**
- **Servicio técnico de productos de alta tecnología y material fungible para el sector sanitario.**
- **Desarrollo de productos de alta tecnología y material fungible para el sector sanitario.**

De acuerdo con el documento de categorización vigente.

La organización desestima la aplicación de la presente Política de Seguridad sobre aquellos sistemas de información no reflejados en este apartado.

- **Valencia – España: Av. Pío XII, 1 Bajo Derecha – 46009**
- **Valencia – España: TRAVESSERA DEL BOVALAR, 74-46970- ALAQUAS**
- **Sant Cugat del Vallès – Barcelona – España: Av. de les Corts Catalanes, 2 – Planta 3, Local 8 – 08174**
- **Las Palmas de Gran Canaria – Las Palmas – España: Pintor Miró Mainou, 19 – Local 5 – 35018**

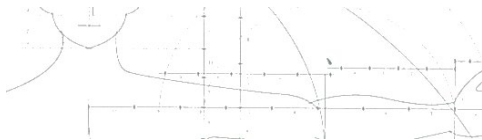
4 Marco normativo complementario

En el desarrollo e implementación de esta política se tendrán en cuenta los Estatutos de Dextromedica S.L. así como sus normativas de desarrollo relacionadas con los objetivos de este.

Se dispone de la normativa aplicable en Dextromedica S.L., en el documento anexo a esta política:

SGSI02 - Normativa De Seguridad

Asimismo, resultarán de aplicación cuantas otras normas regulen la actividad de Dextromedica S.L., en el ámbito de sus competencias y aquellas otras dirigidas a asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos gestionados por la corporación igualmente en el ejercicio de sus competencias.



Las normas que constituyen este marco se recogen en un registro para tal efecto, el cual se mantiene actualizado según lo indique el procedimiento correspondiente al PR09 - Procedimiento de Gestión de Requisitos Legales SGSI.

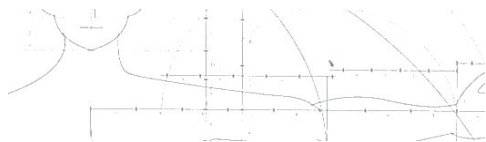
El mantenimiento del marco normativo será responsabilidad de Dextromedica, y se mantendrá en un documento destinado a tal efecto. También será responsable de identificar las guías de seguridad del CCN, referenciadas en el mencionado artículo, que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

5 Misión y objetivos

Como respuesta a un nuevo entorno tecnológico donde la convergencia entre la informática y las comunicaciones están facilitando un nuevo paradigma de productividad para las empresas, Dextromedica S.L. está altamente comprometido con mantener un servicio competitivo a través de ofrecer un modelo de negocio responsable basado en la búsqueda permanente del equilibrio económico, social y ambiental, donde el desarrollo de buenas prácticas en Seguridad de la Información es fundamental para conseguir los objetivos de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y legalidad de toda la información gestionada.

Se ha diseñado una Política de Seguridad de la Información cuyos objetivos principales son:

- **Proteger**, mediante controles/medidas, los **activos** frente a amenazas que puedan derivar en incidentes de seguridad.
- **Paliar** los efectos de los **incidentes de seguridad**.
- Establecer un sistema de **clasificación de la información** y los datos con el fin de proteger los **activos críticos** de información.
- Definir las **responsabilidades** en materia de seguridad de la información generando la estructura organizativa correspondiente.
- Elaborar un **conjunto de reglas**, estándares y procedimientos aplicables a los órganos de dirección, empleados, socios, proveedores de servicios externos, etc.
- Especificar los efectos que conlleva el **incumplimiento** de la Política de Seguridad en el ámbito laboral.
- **Evaluar los riesgos** que afectan a los activos con el objeto de adoptar las medidas/controles de seguridad oportunos.
- Verificar el funcionamiento de las medidas/controles de seguridad mediante **auditorías de seguridad** internas realizadas por auditores independientes.
- **Formar a los usuarios** en la gestión de la seguridad y en tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Controlar el tráfico** de información y de datos a través de infraestructuras de comunicaciones o mediante el envío de soportes de datos ópticos, magnéticos, en papel, etc.
- Observar y **cumplir la legislación** en materia de protección de datos, propiedad intelectual, laboral, de servicios de la sociedad de la información, penal, etc., que afecte a los activos de Dextromedica S.L.
- **Proteger el capital intelectual** de la organización para que no se divulgue ni se utilice ilícitamente.
- **Reducir** las posibilidades de indisponibilidad a través del uso adecuado de los activos de la organización.



- **Defender los activos** ante ataques internos o externos para que no se transformen en incidentes de seguridad.
- **Controlar** el funcionamiento de las **medidas de seguridad** averiguando el número de incidencias, su naturaleza y efectos.

6 Organización de la seguridad

Para garantizar el cumplimiento y la adaptación de las medidas exigidas reglamentariamente, se han creado roles o perfiles de seguridad y se han designado los cargos u órganos que los ocuparán, del siguiente modo:

- Responsable/s de Información : CEO
- Responsable/s de los Servicios: CEO
- Responsable de Seguridad de la Información: Responsable de Procesos
- Responsable del Sistema: Responsable de Sistemas

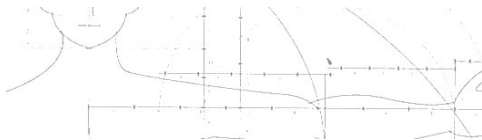
Comité de Seguridad

El Comité de Seguridad coordina la seguridad de la información a nivel de organización.

De acuerdo con el ENS las funciones indicadas que corresponden al Comité de Seguridad son:

- Elaborar (y revisar periódicamente) la Política de Seguridad de la información para que sea aprobada por el CEO de Dextromedica S.L.
- Aprobar y divulgar los procedimientos de seguridad de Dextromedica S.L.
- Promover la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información de Dextromedica S.L.
- Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de seguridad de la información, para asegurar que los esfuerzos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
- Evaluar los principales riesgos residuales asumidos por Dextromedica S.L. y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Evaluar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de los empleados en la gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Promover la realización de las auditorías periódicas y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de la organización en materia de seguridad.
- Priorizar las actuaciones en materia de seguridad de acuerdo con los recursos disponibles.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre los diferentes responsables y/o entre diferentes áreas de Dextromedica S.L. elevando aquellos casos en los que no tenga suficiente autoridad para decidir.
- Evaluar las necesidades de recursos requeridos para el cumplimiento de los planes de actuación derivados de la aplicación de la Política de Seguridad.
- Elaborar un informe anual que elevará a la Dirección de Dextromedica S.L.

El Comité de Seguridad estará formado por:



- CEO
- Responsable de Seguridad
- Responsable del Sistema
- DPD

El Comité de Seguridad está compuesto por personal técnico, pero puntualmente podrá contar con más personal técnico propio o externo, para recabar la información pertinente para tomar decisiones. El Comité de Seguridad se asesorará en los temas sobre los que tenga que decidir o emitir una opinión.

6.1 Responsable de la Información

El responsable de la Información establecerá los requisitos sobre la información proporcionada por medios electrónicos a través de los servicios de Dextromedica S.L. y, por tanto, tendrá la última palabra a la hora de decidir el tipo de información accesible y el uso que se le pueda dar, en virtud de la reglamentación vigente y de las buenas prácticas en materia de Protección de Datos. Le corresponden las siguientes funciones:

- Valorará la información tratada por la organización en el ejercicio de sus competencias, determinando como consecuencia sus requisitos de seguridad.
- Recabará la opinión del delegado de Protección de Datos cuando deba valorar información que contenga datos de naturaleza personal.
- Trabajo en colaboración con el responsable de seguridad y los responsables de los sistemas en el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
- Asistirá a las diferentes convocatorias del Comité de Seguridad.

6.2 Responsable del Servicio

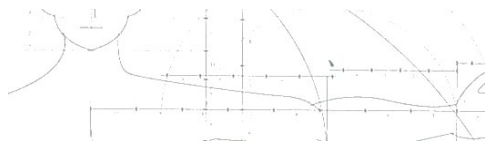
El responsable del Servicio establecerá los requisitos de seguridad aplicables a los servicios proporcionados por Dextromedica S.L. a través de medios electrónicos y, en este sentido, tendrá como funciones:

- Establecimiento de los requisitos de los servicios TIC en materia de seguridad.
- Trabajo en colaboración con el responsable de seguridad y los responsables de los sistemas donde se englobe el servicio para el mantenimiento de los sistemas catalogados según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad.
- Asistirá a las diferentes convocatorias del Comité de Seguridad.

6.3 Responsable de Seguridad de la Información

El responsable de Seguridad de la Información de Dextromedica S.L. tendrá las siguientes funciones:

- Determinar las medidas de seguridad aplicables al sistema o sistemas de información de su ámbito competencial, en función de las valoraciones de seguridad respecto de la información tratada y los servicios prestados.
- Mantener la seguridad de los servicios prestados por los sistemas de información en el alcance del ENS, y de la información manejada por éstos, en su ámbito de responsabilidad.
- Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información dentro de su ámbito de responsabilidad.
- Participar en la elaboración de las políticas de seguridad, que incluirán las medidas técnicas y organizativas, adecuadas y proporcionadas, para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y



sistemas de información utilizados y para prevenir y reducir al mínimo los efectos de los ciberincidentes que afecten a la organización y los servicios.

- Participar en la redacción de normativas y procedimientos derivados de la organización, supervisar su efectividad y llevar a cabo auditorías periódicas de seguridad.
- Elaborar el documento de Declaración de Aplicabilidad.
- Actuar como capacitador de buenas prácticas en seguridad de las redes y sistemas de información, tanto en aspectos físicos como lógicos.
- Constituirse como punto de contacto con la autoridad competente en materia de seguridad de las redes y sistemas de información y responsable ante aquella del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de las regulaciones de transposición de las Directivas NIS, en su caso, y constituir el punto de contacto especializado para la coordinación con el CSIRT de referencia.
- Desarrollar los análisis de riesgos y las correspondientes revisiones de la Declaración de Aplicabilidad, identificando medidas de seguridad, determinando configuraciones de seguridad necesarias y elaborando documentación de seguridad del sistema.
- Participar en la validación de los planes de continuidad.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema, incluyendo la recogida de indicadores específicos.
- Gestionar los procesos de certificación del ENS.
- Elevar a la Dirección la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema que pudieran tener implicaciones respecto a la seguridad, una vez validados.

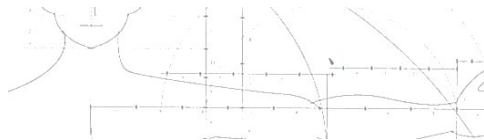
Además de estas funciones, cuantas otras se deriven de los Sistemas de Información en el alcance, específicamente:

- Ayudar en la promoción y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información (PSI) de la Organización.
- Promover y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad de la organización, a nivel de personal interno y de terceros, en su ámbito de actuación.
- Asistir a las diferentes convocatorias del Comité de Seguridad

6.4 Responsables del Sistema

Dentro de sus áreas de actuación y en el marco de esta Política de Seguridad, el Responsable del Sistema llevará a cabo las siguientes funciones:

- Desarrollar, operar y mantener el Sistema de Información durante todo su ciclo de vida, según sus especificaciones, incluyendo su instalación y la verificación de su correcto funcionamiento, apoyándose en el personal, interno o externo, que se considere necesario.
- Definir la topología y sistema de gestión del Sistema de Información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad, en coordinación con el Responsable de la Seguridad.
- El Responsable del Sistema puede acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la satisfacción de los requisitos establecidos, previa consulta con el Responsable de la Seguridad y el Responsable del Servicio, antes de ser ejecutada.
- Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema.



Además de estas funciones, cuantas otras se deriven de los sistemas en el alcance, específicamente:

- Ayudar en la promoción y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información (PSI) de la Organización.
- Promover y controlar el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad de la organización, a nivel de personal interno y de terceros, en su ámbito de actuación.
- Asistir a las diferentes convocatorias del Comité de Seguridad.

6.5 Procedimientos de designación

El desempeño de las responsabilidades definidas en esta Política de Seguridad vendrá determinado por el acceso a los diferentes cargos que se han vinculado a ellas. En el caso de que desapareciese o cambiase de denominación alguno de estos cargos será competencia de la dirección del Grupo asignar el nuevo puesto al que quedará vinculada la figura.

6.6 Mantenimiento, aprobación y revisión de la política de Seguridad de la información

Periódicamente, y en todo caso no superando el plazo de un año, el Comité revisará la vigencia y razonabilidad de la presente política y se llevarán a cabo las mejoras, adaptaciones o modificaciones requeridas en función de los cambios organizativos, técnicos o regulatorios aplicables.

El responsable de Seguridad de la Información ayudará a construir, mantener y publicar la Política de Seguridad de la Información, si bien, es la Dirección de Dextromedica S.L. la responsable de la aprobación de dicha Política.

Cualquier cambio o evolución que afecte o pudiera afectar al contenido de la Política de Seguridad de la Información quedará registrado en una nueva firma del documento de aprobación. De esta forma se concreta y confirma el compromiso de estas entidades por la seguridad de la información.

6.7 Mantenimiento, aprobación y revisión de la política de Seguridad de la información

Periódicamente, y en todo caso no superando el plazo de un año, el Comité revisará la vigencia y razonabilidad

7 Datos de carácter personal

Dextromedica S.L. realiza tratamientos en los que hace uso de datos de carácter personal sometidos a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

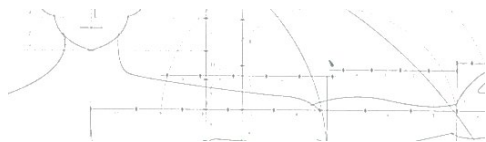
Las políticas de seguridad aplicables a los tratamientos se rigen por las medidas de seguridad implantadas de acuerdo con el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Todos los sistemas de información de Dextromedica S.L. se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa para la naturaleza y finalidad de los datos de carácter personal. El Delegado de protección de Datos velará por el cumplimiento del RGPD y de la LOPDGDD.

8 Gestión de riesgos

Todos los sistemas sujetos a esta Política de Seguridad realizarán un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando cambie la información manejada.



- Cuando cambien los servicios prestados.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad.
- Cuando se reporten vulnerabilidades graves.

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad establecerá una valoración de referencia para los diferentes tipos de información gestionados y los diferentes servicios prestados.

9 Desarrollo de la Política de Seguridad

Esta Política se desarrolla por medio de una **SGSI02 - Normativa de Seguridad** que afronte aspectos específicos. La Normativa de Seguridad estará a disposición de todos los miembros de la organización que necesiten conocerla, en particular para aquellos que utilicen, operen o administren los sistemas de información y comunicaciones. La normativa de seguridad estará disponible en la Intranet de Dextromedica S.L.

La revisión anual de la presente Política corresponde al Comité de Seguridad de la Información proponiendo en caso de que sea necesario mejoras de la misma, para su aprobación por parte del mismo órgano que la aprobó inicialmente.

10 Directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, gestión y acceso

Todos los documentos que forman el sistema de gestión tendrán una reseña con quién ha revisado el documento y quién lo ha aprobado. Preferentemente, el documento tendrá que ser revisado por el Responsable de Seguridad y aprobado por Dirección.

Toda la documentación del sistema de gestión estará ubicada en la Intranet y en la página web de Dextromedica S.L. Esta unidad será de edición para los miembros del Comité de Seguridad y el Responsable de la documentación Legal. El resto del personal tendrá acceso de lectura a los documentos, ubicados en esta unidad, que deban conocer o que el Comité de Seguridad estime oportuno.

El sistema colaborativo donde se ubique toda la documentación de seguridad del sistema deberá permitir gestionar versionado de los documentos, así como la revisión de la actividad realizada en dicha documentación.

11 Obligaciones del personal

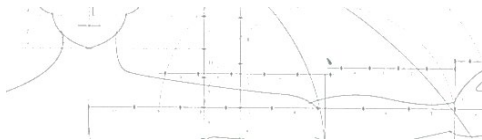
Todos los miembros de Dextromedica S.L. tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política de Seguridad de la Información y la Normativa de Seguridad desarrollada a partir de ella, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados, teniendo en cuenta siempre las disponibilidades presupuestarias de la entidad.

Se realizará una acción de concienciación durante los dos años siguientes a la aprobación de esta Política de Seguridad y de manera continuada para el personal de nueva incorporación.

En su caso, si se requiere formación específica para el manejo seguro de los sistemas, las personas con responsabilidad en la operación o administración de sistemas TIC la recibirán en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo.

12 Terceras partes

Cuando Dextromedica S.L. preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información. Para ello, se establecerán canales para informe y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad del ENS y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.



Cuando Dextromedica S.L. utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad que implique a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, con ello, el proveedor deberá garantizar que su personal está adecuadamente formado en materia de seguridad de acuerdo con los requerimientos de Dextromedica S.L.

En la adquisición de derechos de uso de activos en la nube tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las medidas de seguridad del Anexo II y las Guía de desarrollo.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Dicho informe deberá ser aprobado por los responsables de información y los servicios, con carácter previo al inicio de la relación con la tercera parte.

Cuando la entidad adquiera, desarrolle o implante un sistema de Inteligencia Artificial, además de cumplir con lo establecido en la normativa vigente en la materia, deberá contar con el informe del Responsable de la Seguridad, que consultará al Responsable de la Información y del Servicio y, cuando sea necesario, al del Sistema correspondiente, debiendo también el Delegado de Protección de Datos emitir su parecer.

13 Entrada en vigor

La presente Política de Seguridad de la Información es efectiva desde el día siguiente al de su fecha de aprobación por el Comité de Seguridad de Dextromedica S.L. y hasta que sea reemplazada por una nueva Política.

Se dispondrá de los medios para publicar, dar a conocer y facilitar el cumplimiento de esta política y de los documentos que la desarrollan, así como para verificar su aplicación y efectividad. Asimismo, habilitará canales de participación que permitan, a los destinatarios de esta política y de los documentos complementarios, participar en su revisión y mejora.